



# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 12 de Abril del 2022.

## VISTOS:

El Informe Legal N° 053-2022-GRA-PE.CHINECAS/OAJ, de fecha 12 de abril del 2022, mediante el cual Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, opina se declare procedente lo solicitado por el trabajador Jhon Claver Rojas Álvarez, sobre Licencia sin Goce de Remuneraciones y, asimismo estando al proveído emitido por la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS sobre el referido informe, mediante el cual ordena Elaborar Resolución Gerencial sobre lo solicitado; y -----

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en calidad de Unidad Ejecutora; -----

Que, mediante carta de fecha 22 de marzo del 2022, el señor Jhon Claver Rojas Álvarez, solicita al Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, se le otorgue LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares y por el periodo comprendido entre el 22 de Marzo del 2022 hasta el 22 de Setiembre del 2022, todo ello en mérito al artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHINECAS.--

Que, al respecto con Memorando N° 026-2022-GRA-P.E.CHINECAS/OAJ, de fecha 28 de marzo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, solicita al Gerente de Desarrollo Agropecuario y PI de esta Institución, autorice si procede el permiso o no del señor Jhon Claver Rojas Álvarez, en mérito al artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas, todo ello con el fin de emitir opinión legal. Al respecto con Memorando N° 077-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GDAyPI de fecha 05 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Agropecuario y PI, señala que se debe otorgar su petición, la cual se encuentra conforme al artículo 51° del Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Proyecto Especial Chinecas en su artículo 37° establece: "La licencia es la autorización por motivos justificados que otorga la institución al trabajador para ausentarse de su centro de trabajo para atender asuntos particulares o de estudios, la licencia tomara este carácter cuando su duración sea mayor a un (01) día".-----

Que, en ese mismo orden de ideas el Reglamento antes citado, señala en su artículo 38° sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones, que se otorgan: "Permisos por motivos particulares, siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades de la Entidad, y debe de ser autorizada por el Jefe inmediato y el especialista de Personal siendo potestad

Portal transp

1

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

*Eduén Matos Rosales*  
Ing. Eduén Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

13/04/2022



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 069-2022-GRA-PECHINECAS

facultativa su otorgamiento...". Debiendo este mencionado artículo ser concordado con el artículo 51° del mismo cuerpo normativo el mismo que establece lo siguiente: "Las licencias y permisos están condicionadas a las necesidades del Servicio y a la autorización del Jefe Inmediato";-----

Que, en virtud a ello, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS, mediante Informe Legal del visto de fecha 12 de abril del 2022, opina se declare procedente lo solicitado por el trabajador **Jhon Claver Rojas Álvarez**, en consecuencia deberá otorgársele Licencia sin Goce de Remuneraciones, por el periodo SEIS MESES los cuales deberán regir a partir de la notificación del acto resolutorio que otorgue la Licencia solicitada;-----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PI y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia sin Goce de Remuneraciones por el periodo de SEIS MESES al trabajador Jhon Claver Rojas Álvarez, los cuales deberán regir a partir de la notificación del presente acto resolutorio. Debiendo presentarse el trabajador al día siguiente hábil de concluida la licencia otorgada por esta Institución, a fin de incorporarse a sus labores conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER** de conocimiento a las diferentes Jefaturas y Gerencias del Proyecto Especial CHINECAS lo resuelto en la presente resolución. Debiendo la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS por intermedio de la Unidad de Personal, tener presente la fecha de inicio y fecha de término de la licencia otorgada, a efectos de dar cumplimiento conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS